



Número de boletín: 30.169

Fecha: 17/02/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

- 85610---ACORDADA H.C.S.J 78 / 2022 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2022-02-14
- 85651---DECRETO 191 / 2022 DECRETO / 2022-02-01
- 85639---DECRETO 192 / 2022 DECRETO / 2022-02-01
- 85631---DECRETO 193 / 2022 DECRETO / 2022-02-01
- 85643---DECRETO 194 / 2022 DECRETO / 2022-02-01
- 85632---DECRETO 195 / 2022 DECRETO / 2022-02-01
- 85646---DECRETO 196 / 2022 DECRETO / 2022-02-01
- 85636---DECRETO 197 / 2022 DECRETO / 2022-02-01
- 85644---DECRETO 198 / 2022 DECRETO / 2022-02-02
- 85635---DECRETO 199 / 2022 DECRETO / 2022-02-02
- 85642---DECRETO 200 / 2022 DECRETO / 2022-02-02
- 85647---DECRETO 201 / 2022 DECRETO / 2022-02-02
- 85637---DECRETO 202 / 2022 DECRETO / 2022-02-02
- 85638---DECRETO 203 / 2022 DECRETO / 2022-02-02
- 85648---DECRETO 204 / 2022 DECRETO / 2022-02-02
- 85634---DECRETO 205 / 2022 DECRETO / 2022-02-02
- 85645---DECRETO 206 / 2022 DECRETO / 2022-02-02
- 85633---DECRETO 207 / 2022 DECRETO / 2022-02-02
- 85640---DECRETO 208 / 2022 DECRETO / 2022-02-02
- 85650---DECRETO 209 / 2022 DECRETO / 2022-02-02
- 85649---DECRETO 210 / 2022 DECRETO / 2022-02-02
- 85611---RESOLUCIONES 35 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-10
- 85612---RESOLUCIONES 36 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-10
- 85613---RESOLUCIONES 39 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-10
- 85614---RESOLUCIONES 40 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-12
- 85615---RESOLUCIONES 41 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-12
- 85616---RESOLUCIONES 42 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-12
- 85617---RESOLUCIONES 43 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-12
- 85618---RESOLUCIONES 49 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-13
- 85619---RESOLUCIONES 50 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-13
- 85620---RESOLUCIONES 52 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-13
- 85621---RESOLUCIONES 53 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-13
- 85622---RESOLUCIONES 56 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-13
- 85623---RESOLUCIONES 57 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-13
- 85624---RESOLUCIONES 61 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-18
- 85625---RESOLUCIONES 62 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-18
- 85626---RESOLUCIONES 63 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-18
- 85627---RESOLUCIONES 64 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-18
- 85628---RESOLUCIONES 65 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-19
- 85629---RESOLUCIONES 66 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-19
- 85630---RESOLUCIONES 67 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-19

Sección Avisos

244118---GENERALES / SIPROSA - DIRECCION DE DESPACHO EXPTE N° 236/611-OP-2021
244021---GENERALES / UEPYP CONCURSO DE PRECIO N° 07
244120---JUICIOS VARIOS / ARIAS ALEJANDRA DANIELA C/ ALBORNOZ SOLANA GISEL Y OTROS S/
COBRO DE PESOS
244062---JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/
ESPECIALES
244060---JUICIOS VARIOS / CARRAZAN MIGUEL ALBERTO C/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO
244033---JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA
244117---JUICIOS VARIOS / CASTRO NOELIA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244065---JUICIOS VARIOS / CORTEZ CARMEN ENRIQUETA S/QUIEBRA PEDIDA
244063---JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS
243994---JUICIOS VARIOS / GOMEZ DE QUIROGA ANDREA CECILIA C/ QUIROGA GUSTAVO ALFREDO S/
ALIMENTOS
243991---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO TIZIANO JONAS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS
EXCEPCIONALES
243898---JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
243897---JUICIOS VARIOS / MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQ
243987---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA
244026---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L.
244105---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MASHARY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244104---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ALVAREZ MIGUEL ALBERTO S/
EJECUCION FISCAL
244031---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ AZUTRA S.A. S/EJECUCION FISCAL
244028---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COROMINA MARIO EDUARDO S/
EJECUCION FISCAL
244113---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COSSIO FRANCISCO JOSE S/
EJECUCION FISCAL
244101---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMERIA UNIVERSAL S.A. S/
EJECUCION FISCAL
243944---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LEDESMA JULIO ALBERTO Y OTRA S/
EJECUCION FISCAL
243942---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244030---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ LUMETTO SALVADOR S/ EJECUCION
FISCAL
244027---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ MARIÑO JORGE WASHINGTON S/
EJECUCION FISCAL
244022---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MIRTA BUDEGUER CATERING Y
EVENTOS S.R.L.
244102---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ NOUGUES JAIME JOSE S/ EJECUCION
FISCAL
244059---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ NUEVO NORTE N.S. S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
244023---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO S/
EJECUCION FISCAL
244025---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA
S.R.L.
243858---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OSORIO MIGUEL ALBERTO S/
EJECUCION FISCAL
243855---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ BEATRIZ RAMONA S/
EJECUCION FISCAL

244032---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SAN MARTIN RESTO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
243943---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243945---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOLUCIONES EXPRES SAS S/
EJECUCION FISCAL
244100---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TRANS LIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244058---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A.
244114---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. EN CONTRA DE FERNANDEZ BLANCO
GUSTAVO ADOLFO
244112---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ LUF-JOI S.R.L.
S/ EJECUCION F
244029---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ DUMIT MARIA CECILIA S/ EJECUCION
FISCAL
244115---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/ FRIAS SILVA LUCIA MARIA S/
EJECUCION FISCAL
244024---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ YAPURA ASTORGA JESSICA DANIELA
243879---JUICIOS VARIOS / SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243799---JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244034---JUICIOS VARIOS / VALLEJO CYNTHIA RAMONA S/ QUIEBRA DECLARADA
243990---JUICIOS VARIOS / VARGAS JOSEFINA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA
244099---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 04/2022-ME
244054---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 03/2022
244013---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 01/2022
244011---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 02/2021
244017---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 02/2022
244012---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 07/2022
244071---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. SAN MIGUEL TUC - RESOLUCIÓN N° 0204/SSP/22-
EXPTE. N°: 41.285/21
244090---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 01/2022
243998---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TMS - LICITACION PUBLICA N° 01/2022
244125---SOCIEDADES / 7 COLORES S.A.S.
244140---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLALAO DEL VALLE
244134---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO Y CUTURAL MONTEROS VOLEY
244129---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL EMPODERANDO COMUNIDAD
244121---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ATLETAS MASTER (ATAM)
244137---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO SARGENTO CABRAL LTDA.
244126---SOCIEDADES / DOC. IP S.A.S.
244130---SOCIEDADES / MUTUAL DE TRABAJADORES DEL NORTE ARGENTINO
244132---SOCIEDADES / MUTUAL KINERET
244128---SOCIEDADES / P. EFE. A. S.A.S.
244119---SOCIEDADES / PETABYTE S.A.S
244039---SOCIEDADES / SALVIC S.A.
244116---SOCIEDADES / TAPACHU S.A.S.
244075---SOCIEDADES / TIRO FEDERAL DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL
244131---SUCESIONES / ACOSTA CLARA ROSA, Y DE MORENO HECTOR NICOLAS
244127---SUCESIONES / ALBORNOZ RAMON GUILLERMO S/ SUCESION - EXPTE. N° 597/20
244139---SUCESIONES / AREDES JOSE FERNANDO
244122---SUCESIONES / ARMAS ARNOLDO OROSMAN S/ SUCESION
244124---SUCESIONES / CABRAL DOMINGO CARMELO S/ SUCESION
244103---SUCESIONES / ELVA MARINA ARIA Y/O ARIAS", Y "LUIS BERTO GUTIERREZ
244142---SUCESIONES / HARO MIGUEL ANGEL S/ SUCESION" - EXPTE. N° 17436/21
244110---SUCESIONES / HERRERA FRANCISCO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2775/21
244138---SUCESIONES / HERRERA ROQUE HECTOR - HERRERA DALINDA DEL CARMEN
244141---SUCESIONES / JOSEFINA DOLORES AMENTA
244123---SUCESIONES / JUAN GANA, Y JUDITH MARIA DEL VALLE Belpassi
244136---SUCESIONES / LIZARRAGA TOMASA SUSANA S/ SUCESION
244133---SUCESIONES / MARTINEZ ELSA ANTONIA S/ SUCESION

244106---SUCESIONES / PALOMEQUE MARCELO ENRIQUE Y MACKUS MARIA FRANCISCA S/ SUCESION
244108---SUCESIONES / PAULINA DEL CARMEN LEDESMA", DNI N°6319685 Y "ROSA BITERVA MERCADO
244069---SUCESIONES / PEREYRA ALBERTO PASCUAL S/ SUCESION - EXPTE. N° 2956/21
244107---SUCESIONES / PLAZA JOSE - LESCOANO MARIA MERCEDES
244111---SUCESIONES / SANDOVAL MERCEDES YOLANDA S/ SUCESION - EXPTE. N°15657/21
244109---SUCESIONES / TORRES MANUEL REYES - VALDEZ TERESA AIDA S/ SUCESION - EXPTE.
N°10125/16
244135---SUCESIONES / TRADI CLARA ESTELLA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 4504/21

Aviso número: 85610

ACORDADA H.C.S.J 78 / 2022 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2022-02-14

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85651

DECRETO 191 / 2022 DECRETO / 2022-02-01

DECRETO N° 191/7 (MS), del 01/02/2022.

VISTO que se hace necesario designar Personal Transitorio en el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será afectado a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno, y como personal de maestranza, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 3°, 43 y 45 de la Ley N° 5.473;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando al ciudadano SANCHEZ, Omar Ramón, DNI N° 24.355.385, como personal temporario por el término de un año, con una remuneración equivalente a la categoría 18 de la Administración Pública Centralizada.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase - como Personal Temporario por el término de un año en los términos de los artículos 40 inciso 3°, 43 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la categoría 18 de la Administración Pública Centralizada, al señor SANCHEZ, Omar Ramón, DNI N° 24.355.385, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será atendido con las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, en la Ley de Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85639

DECRETO 192 / 2022 DECRETO / 2022-02-01

DECRETO N° 192/7 (MS), del 01/02/2022.

VISTO, el Decreto N° 45/7(MS), del 11 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se estableció que las designaciones dispuestas por Decreto N° 1.820/7(MS) de fecha 05 de junio de 2018 y sus ratificatorios, en lo que respecta las personas detalladas su Artículo 1°, sean como Personal Transitorio del Ministerio de Seguridad.

Que por un error material se consignó erróneamente el número de documento nacional de identidad de la agente Mayra Giuliana Sosa, por lo que se hace necesario rectificar el decreto citado en el Visto, para subsanar el error.

Que para proceder de conformidad, se dicta el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Art. 1°, del Decreto N° 45/7(MS), del 11 de enero de 2022, únicamente donde dice "...Sosa Mayra Giuliana, D.N.I. N° 34.488.696", debe decir "...Sosa Mayra Giuliana, D.N.I. N° 38.488.696", por el motivo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85631

DECRETO 193 / 2022 DECRETO / 2022-02-01

DECRETO N° 193/1, del 01/02/2022.

VISTO, que la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, solicita se lo autorice a hacer uso de licencia de cinco (5) días hábiles, a partir del día 07/02/22, y hasta el 11/02/22 inclusive, en carácter de Vacación Anual Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, licencia por Vacación Anual Ordinaria de cinco (5) días hábiles, a partir del día 07/02/22, y hasta el 11/02/22 inclusive, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención de la Secretaría General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Subsecretario General de la Gobernación, C.P.N. Pedro Pablo Sandilli.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señor Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese en el Boletín Oficial.

DECRETO 194 / 2022 DECRETO / 2022-02-01

DECRETO N° 194/1, del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 102/110-O-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social Frente de Trabajadores del Interior (F.T.I.), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social Frente de Trabajadores del Interior (F.T.I.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$338.000.- (Pesos trescientos treinta y ocho mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la -Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 85632

DECRETO 195 / 2022 DECRETO / 2022-02-01

DECRETO N° 195/1, del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 140/110-A-2022

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ángel Augusto Ramos, D.N.I. N° 34.326.799, y CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40°, Inc. 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente a la Categoría 19 del Escalafón General, al señor Ángel Augusto Ramos, D.N.I. N° 34.326.799.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestaria específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Denominación: Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 196 / 2022 DECRETO / 2022-02-01

DECRETO N° 196/3 (SH), del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 508/369-U-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía tramita incremento en la Partida Subparcial 436 -Equipo para computación-, del Presupuesto General 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Que asimismo se debe exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 206, Contaduría General de la Provincia a foja 207, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 208 y al Dictamen Fiscal N° 153 del 25 de enero de 2022, adjunto a foja 210, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U. O. N° 420 -Ministerio de Economía-, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 -Ministerio de Economía-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U. O. N° 420 -Ministerio de Economía-, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 197 / 2022 DECRETO / 2022-02-01

DECRETO N° 197/3 (SH), del 01/02/2022.

EXPEDIENTE N° 422137D-SEH-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Administración del Ministerio de Economía solicita la incorporación de la Partida Subparcial 436 Equipo para computación-, en el Presupuesto General 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines, corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, y además exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3 (SH) del 5 de enero de 2022, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 166, Contaduría General de la Provincia a foja 167, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 168 y al Dictamen Fiscal N° 134 del 20 de enero de 2022, obrante a foja 170, de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 15: U.O.N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O.N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 15: U.O. N° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 198 / 2022 DECRETO / 2022-02-02

DECRETO N° 198/3 (ME), del 02/02/2022.

EXPEDIENTE N° 784-369-S-2021.-

VISTO que el Secretario de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica (S.E.A.T.yJ.) del Ministerio de Economía solicita la cobertura de los cargos de Director y de las Jefaturas correspondientes a la estructura de la Unidad de Control Previsional, dependiente de la citada repartición, conforme al Manual de Organización cuyo Organigrama, misiones y funciones vigente fue aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 64/3(ME) del 18/10/2021 (adjunto a fojas 16/26), modificatorio del Decreto Acuerdo N° 42/3(ME)-2020, y

CONSIDERANDO

Que a foja 01 el citado funcionario fundamenta lo tramitado en la necesidad de habilitar las firmas requeridas para el normal funcionamiento de la repartición, y a foja 02 presenta un listado de agentes profesionales que se encuentran trabajando en el área, capacitados para realizar las funciones para las cuales son propuestos, y detalla el cargo y categoría a asignar a cada uno, con la conformidad del Sr. Ministro para la prosecución del trámite.

Que a fojas 3/15 se agrega fojas de servicios de los agentes propuestos y a fojas 28 interviene la Unidad de Coordinación y Gestión del Ministerio de Economía.

Que a foja 29 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia sin presentar objeciones a lo tramitado.

Que a fojas 30 la Dirección General de Presupuesto interviene informando que se cuenta con un (1) cargo vacante de categoría 24 para el Director propuesto, y dos (2) cargos disponibles de categoría 22 para los Jefes del "Departamento Control Previsional Jubilados Transferidos" y del "Departamento Control Previsional Jubilados No Transferidos". Para la "Jefatura de División Asistencia Administrativa" y la "Jefatura de División Mesa de Entradas y Salidas de Archivos" no existen cargos vacantes de la categoría 21, por lo que deberá realizarse la correspondiente transferencia de cargos con la adecuación presupuestaria pertinente, conforme a lo indicado a foja 31.

Que en consecuencia, corresponde dictar la respectiva medida administrativa que disponga en tal sentido.

Por ello, y en mérito al dictamen legal n° 2597 del 03/12/2021, adjunto a fojas 33/34

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

· Transfiérese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad /Función 199, Actividad 03: Créditos Adicionales, dos (2) cargos categoría 21.

· A la: Jurisdicción 18 - SAF ME - DIRECCION DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11- U.O. N° 420- Ministerio de Economía, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01 - U.O. N° 420 - Ministerio de Economía.

ARTICULO 2°: Designase interinamente en el cargo de Director de la Unidad de Control Previsional -categoría 24- al CPN Franco Sebastián Almonacid, DNI N° 26.638.082, con retención de su cargo categoría 22 de la Contaduría General de la Provincia, del que es titular.

ARTICULO 3°: Designase interinamente en el cargo de Jefe del "Departamento Control Previsional Jubilados Transferidos" de la Unidad de Control Previsional -categoría 22- al CPN Leandro Sebastián Ibañez DNI 36.224.721, con retención de su cargo

categoría 20 del Ministerio de Economía, del que es titular.

ARTICULO 4°: Desígnase interinamente en el cargo de Jefa del "Departamento Control Previsional Jubilados No Transferidos" de la Unidad de Control Previsional -categoría 22- a la CPN Natalia Cristina del Valle Soria DNI 29.731.605, con retención de su cargo categoría 16 del Ministerio de Economía, del que es titular.

ARTICULO 5°: Desígnase interinamente en el cargo de Jefa de la "División Asistencia Administrativa" de la Unidad de Control Previsional -categoría 21- a la CPN María Emilse Gómez Muñoz DNI 32.202.145, con retención de su cargo categoría 20 del Ministerio de Economía, del que es titular.

ARTICULO 6°: Desígnase al Lic. Mauricio Alejandro Shoijet DNI 32.043.030, en el cargo categoría 21 -interino- de la planta permanente del Ministerio de Economía, y asígnase al mismo la función de Jefe de la "División Mesa de Entradas y Salidas de Archivos" de la Unidad de Control Previsional -

ARTICULO 7°.- Otórgase al Sr. Director de la Unidad de Control Previsional de la Secretaría de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica, CPN Franco Sebastián Almonacid, DNI N° 26.638.082, el 100% del adicional creado por Decreto Acuerdo N° 39/1-99 y sus modificatorios.

ARTICULO 8°.- Otórgase al Sr. Director de la Unidad de Control Previsional de la Secretaría de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica, CPN Franco Sebastián Almonacid, DNI N° 26.638.082, el 100% del adicional creado por Decreto Acuerdo N° 39/1-99 y sus modificatorios.

ARTICULO 9°.- Inclúyese en el adicional establecido por el Art. 2° del Decreto Acuerdo N°-10/3(ME)-2014 y sus modificatorios, al CPN Leandro Sebastián Ibañez, la CPN Natalia Cristina del Valle, la CPN María Emilse Gómez Muñoz y al Lic. Mauricio Alejandro Shoijet, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 10°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 11°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 12°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 199 / 2022 DECRETO / 2022-02-02

DECRETO N° 199/3 (SH), del 02/02/2022.

EXPEDIENTE N° 41/416-CYP-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud gestiona la creación de una nueva actividad mediante una compensación de créditos dentro de la Jurisdicción 67: Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 4/5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 188 del 26 de enero de 2022, adjunto a foja 9, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

Extráese de la Jurisdicción 67 -SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD:

Programa 11 -U.O. N° 965 -Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función: 314,

Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad: 12 Operativos Móviles:

Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia.

-Partida Subparcial 269 -Otros no especificados precedentemente \$ 15.000.000.-

-Partida Subparcial 329 -Otros no especificados precedentemente \$ 15.000.000.-

-Partida Subparcial 439 -Equipos varios \$ 1.000.000.-

-Financiamiento 11271 para la Salud Pública:

-Partida Subparcial 229 -Otros no especificados precedentemente \$ 15.000.000.-

-Partida Subparcial 319 -Otros no especificados precedentemente \$ 12.000.000.-

-Financiamiento 12311 Aranceles Hospitalarios:

-Partida Subparcial 229 -Otros no especificados precedentemente \$ 5.000.000.-

-Partida Subparcial 319 -Otros no especificados precedentemente \$ 5.000.000.-

Financiamiento 12942 Recursos Propios SIPROSA:

-Partida Subparcial 229 -Otros no especificados precedentemente \$ 4.000.000.-

-Partida Subparcial 319 -Otros no especificados precedentemente \$ 8.000.000.-

-Partida Subparcial 439 -Equipos varios \$ 1.000.000.-

Programa 14 Plan Sumar - Ex Plan Nacer, Finalidad/Función: 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad: 12 Operativos Móviles:

-Financiamiento 17436 De Instituciones Nacionales - Sumar:

-Partida Subparcial 229 -Otros no especificados precedentemente \$ 6.000.000.-

-Partida Subparcial 319 -Otros no especificados precedentemente \$ 10.000.000.-

Incorporase en la Jurisdicción 67 Sistema Provincial de Salud:

Programa 11 -U.O. N° 965 -Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función: 314,

Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 19 Departamento de Logística y Transporte:

Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia.

-Partida Subparcial 269 -Otros no especificados precedentemente \$ 15.000.000.-

-Partida Subparcial 329 -Otros no especificados precedentemente \$ 15.000.000.-

-Partida Subparcial 439 -Equipos varios \$ 1.000.000.-

Financiamiento 11271 para la Salud Pública:

-Partida Subparcial 229 -Otros no especificados precedentemente \$ 15.000.000.-

-Partida Subparcial 319 -Otros no especificados precedentemente \$ 12.000.000.-

Financiamiento 12311 Aranceles Hospitalarios:

-Partida Subparcial 229 -Otros no especificados precedentemente \$ 5.000.000.-

-Partida Subparcial 319 -Otros no especificados precedentemente \$ 5.000.000.-

Financiamiento 12942 Recursos Propios SIPROSA:

-Partida Subparcial 229 -Otros no especificados precedentemente \$ 4.000.000.-

-Partida Subparcial 319 -Otros no especificados precedentemente \$ 8.000.000.-

-Partida Subparcial 439 -Equipos varios \$ 1.000.000.-

Programa 14 Plan Sumar - Ex Plan Nacer, Finalidad/Función: 314, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad: 19 Departamento de Logística y Transporte:

-Financiamiento 17436 De Instituciones Nacionales - Sumar:

-Partida Subparcial 229 -Otros no especificados precedentemente \$ 6.000.000.-

-Partida Subparcial 319 -Otros no especificados precedentemente \$ 10.000.000.

Todo del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85642

DECRETO 200 / 2022 DECRETO / 2022-02-02

DECRETO N° 200/1, del 02/02/2022.-

VISTO, el Decreto N° 4.033/4 (MDS) de fecha 4 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designó en el cargo de Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Dr. Francisco Augusto Navarro, DNI N° 24.802.336.

Que habiendo desaparecido las causales que motivaron su designación, se hace necesario dejar sin efecto lo dispuesto por el mencionado instrumento legal, para lo cual debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir del día 2 de febrero de 2022; lo dispuesto mediante Decreto N° 4.033/4(MDS) de fecha 4 de diciembre de 2017, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 201 / 2022 DECRETO / 2022-02-02

DECRETO N° 201/3 (SH), del 02/02/2022.

EXPEDIENTE N° 846/369-D-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Informática del Ministerio de Economía tramita incremento en la Partida Subparcial 436 -Equipo para computación-, del Presupuesto General 2022, para la adquisición de 30 dispositivos criptográficos a ser utilizados con certificados de firma digital, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Que asimismo se debe exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 23, Dirección General de Presupuesto a foja 20, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 21 y al Dictamen Fiscal N° 193 del 26 de enero de 2022, adjunto a fojas 25/26, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U. O. N° 420 -Ministerio de Economía-, Finalidad/Función 131, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 -Ministerio de Economía-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 18: SAF ME -DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U. O. N° 420 -Ministerio de Economía-, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 5 de enero de 2022, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 202 / 2022 DECRETO / 2022-02-02

DECRETO N° 202/3 (SH), del 02/02/2022.

EXPEDIENTE N° 135/329-S-2022

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita la incorporación, al Presupuesto General 2022, del saldo remanente de la Cuenta Corriente N° 374/0 - Funcionamiento, del Banco Macro - Suc. Villa Urquiza, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 12, Tesorería General de la Provincia a foja 15, Dirección General de Presupuesto a foja 16, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 17 y al Dictamen Fiscal N° 206 del 27 de enero de 2022, obrante a foja 19 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 78 SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 11 - U.O. N° 999 - Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00; Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U.O. N° 999 - SERVICIO PROV DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Incorpórase el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.885.623,41), el que financiará las siguientes partidas de gastos:

- Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$ 1.000.000,00
- Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$ 2.885.623,41

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 203 / 2022 DECRETO / 2022-02-02

DECRETO N° 203/3 (SH), del 02/02/2022.

EXPEDIENTE N° 844/369-D-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Informática del Ministerio de Economía tramita la adquisición de dispositivos criptográficos y software, conforme a lo detallado a fs. 2/3, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de crédito presupuestario de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; incorporar la Partida Subparcial 481, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12° de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 06/01/2022, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 20, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 21, Contaduría General de la Provincia a foja 23 y al Dictamen Fiscal N° 157 del 25 de enero de 2022, obrante a foja 25 de estas actuaciones,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial:

- 439 - Equipos varios \$ 3.127.000.-

En la: Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Prowama 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

Incrementáse la: partida Subparcial 436: Equipo para computación \$747.000.-

Incorpórase la: Partida Subparcial 481: Programas de computación \$2.380.000.-

Todo del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- Exceptúase a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, de la restricción del Art. 5° del Decreto N° 6/3(SH) del 05/01/2022, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 204 / 2022 DECRETO / 2022-02-02

DECRETO N° 204/3 (SH), del 02/02/2022.

EXPEDIENTE N° 137/222-L-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de La Cocha gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2.036/3(ME) del 24 de agosto de 2021, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada, encontrándose suscripta la Adenda respectiva por parte del citado Municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de La Cacha; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipos de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula primera del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 258 del 31 de enero de 2022, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de La Cocha una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender el pago de haberes correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, conforme al detalle que se consigna en Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula primera del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la

Municipalidad de La Cocha.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO - ENERO de 2022 - FEBRERO de 2022 - TOTAL
LA COCHA - 20.000.000,00 - 20.000.000,00 - 40.000.000,00

DECRETO 205 / 2022 DECRETO / 2022-02-02

DECRETO N° 205/3 (SH), del 02/02/2022.

EXPEDIENTE N° 28/220-R-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación, en el Presupuesto General 2022, de Recursos Remanentes en las C.E. N° 323.3 , - Deseq. Financiero Munic. y Com. - Ley 6316 y N° 323.5 -Fondo p/Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional, ambas de la Jurisdicción 12 SAF MI DIR. DE ADM MINISTERIO DE INTERIOR, por la sumas de \$ 207.788.091,31 y \$190.964.730.-; y

CONSIDERANDO:

Que se debe exceptuar de las disposiciones del Decreto N° 4406/3(ME)-2009 y Ley N° 9063 del 05/12/2017, a la Cta. Esp. N° 323.3 - Deseq. Financiero Municipal y Comunal - Ley 6316- correspondiente al Programa 18, y a la Cta. Esp. N° 323.5 - Fondo p/Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional, correspondiente al Programa 19. Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 17, Tesorería General de la Provincia a foja 22, Dirección General de Presupuesto a foja 7, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 28 y al Dictamen Fiscal N° 207 del 27 de enero de 2022, adjunto a fojas 30/31, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase de las disposiciones del Decreto N° 4406/3(ME)-2009 y Ley N° 9063 del 05/12/2017, a la Cta. Esp. N° 323.3 - Deseq. Financiero Municipal y Comunal- Ley 6316, correspondiente al Programa 18, por la suma PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 207.788.091,31), y a la Cta. Esp. N° 323.5 - Fondo p/Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional-, correspondiente al Programa 19, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 190.964.730.-).

ARTICULO 2°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 12 SAF MI DIR. DE ADM MINISTERIO DE INTERIOR:

- En el Programa 18 - Cta. Esp. N° 323.3 - Deseq. Financiero Municipal y Comunal- Ley 6316, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 Cta. Esp. N° 323.3 Deseq. Financiero Municipal y Comunal- Ley 6316:

· Incorporando el Recurso N° 34472 - Remanente Rec. 12922, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 207.788.091,31) y la Partida Subparcial 571 Transferencia a Gobierno Municipal y/o Comunal por participación de impuestos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 207.788.091,31).

-En el Programa 19 - Cta. Esp. N° 323.5 - Fondo p/Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25

Cta. Esp. N° 323.5 - Fondo p/Desequilibrio Financiero y Mejora Institucional:
. Incorporando el Recurso N° 34529 - Remanente Rec. 12929, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 190.964.730.-) y la Partida Subparcial 571 Transferencia a Gobierno Municipal y/o Comunal por participación de impuestos por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$190.964.730.-).

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85645

DECRETO 206 / 2022 DECRETO / 2022-02-02

DECRETO N° 206/3 (ME), del 02/02/2022.-

VISTO que resulta necesario proceder a la cobertura del cargo vacante de Subdirector de la Unidad de Control Previsional, dependiente de la Secretaría de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Manual de Organización de la citada Unidad de Coordinación y Gestión, que incluye el Organigrama, Misiones y Funciones vigente, fue aprobado por Decreto Acuerdo N° 64/3(ME)-2021.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que disponga en tal sentido.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Subdirector de la Unidad de Control Previsional, dependiente de la Secretaría de Estado de Asistencia Técnica y Jurídica del Ministerio de Economía al Sr. Fernando Raúl Brandan DNI N° 28.883.668, en la categoría 23 interina del Ministerio de Economía, con retención de su cargo cat. 22 del que es titular.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Sr. Fernando Raúl Brandan el 100% del adicional creado por Decreto Acuerdo N° 39/1-99 y sus modificatorios.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85633

DECRETO 207 / 2022 DECRETO / 2022-02-02

DECRETO N° 207/3 (ME), del 02/02/2022.

EXPEDIENTE N° 801/369/DD/2021 y agdos.

VISTO el Decreto N° 3.053/3(ME) del 15 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se dispuso otorgar a partir del 1 de noviembre del 2021 al personal del ex Banco de la Provincia de Tucumán -que estuviese prestando actualmente servicios en la Administración Pública Provincial- una sobreasignación, especial remunerativa no bonificable, consistente en la diferencia entre los haberes y demás emolumentos que percibe por todo concepto (incluido el adicional Fondo Estímulo previsto en la ley N° 5636) en la Administración Pública Provincial y el que percibiría de acuerdo a la escala salarial del Convenio Colectivo N° 18/75 de la Actividad Bancaria, conforme se aplica a la remuneración que perciben los empleados de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán; todo ello en los términos allí descriptos.

Que remitido dicho acto administrativo al Tribunal de Cuentas de la Provincia para el control preventivo de ley, resulta observado con carácter de formal oposición por el citado organismo de contralor, mediante el Acuerdo N° 198 del 28 de enero de 2022, adjunto a foja 435/440 por los motivos expuestos en sus considerandos.

Que ante ello, se hace necesario dejar sin efecto el Decreto N° 3.053(ME)-2021 dictado la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 3053/3(ME) del 15 noviembre de 2021, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 208 / 2022 DECRETO / 2022-02-02

DECRETO N° 208/7 (STSV), del 02/02/2022.

EXPEDIENTE N° 2059/700-S-2021.

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial solicita autorización para suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) un contrato de permiso de uso de un vehículo de propiedad del organismo nacional, en el marco de las disposiciones de las Leyes N° 24.449 y 26.363 y sus normas reglamentarias y complementarias.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/08 se acompaña el modelo de contrato propuesto, del que surge que la ANSV, por una parte, y por la otra la Provincia, convienen en celebrar un contrato de permiso de uso, mediante el cual el permitente entregará una camioneta de su propiedad, marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0L TDI 180 CV 4x4 892, dominio MJE860, año 2013, para uso del Prestatario, con el objeto de fortalecer los operativos de prevención y complementar acciones de control y fiscalización en seguridad vial. Que el plazo del permiso de uso se establece en tres años prorrogables por única vez por idéntico período, y se acuerdan las obligaciones que asume cada una de las partes.

Que a fs. 12 el Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Transporte de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 19/21 se agrega comunicación del Director Nacional de Coordinación Interjurisdiccional de la ANSV y la documentación del vehículo que acredita su titularidad.

Que la Ley N° 24.449 y sus normas reglamentarias regulan el uso de la vía pública y establecen que son de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública, y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito.

Que la Ley N° 26.363 crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y establece que será la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales previstas en la normativa vigente en la materia y le asigna, entre otras, las funciones de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional.

Que se aplican al caso las disposiciones del Comodato, en cuanto el Código Civil y Comercial de la Nación establece en su artículo 1533 que hay comodato si una parte se obliga a entregar a otra una cosa no fungible, mueble o inmueble, para que se sirva gratuitamente de ella y restituya la misma cosa recibida.

Que el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial solicita la continuidad del trámite, con el modelo de contrato propuesto por la ANSV sin modificaciones, atento a la necesidad de contar con el vehículo cedido, el que será destinado al patrullaje de rutas tucumanas, siendo la misión de la Secretaría reducir drásticamente la tasa de siniestralidad en nuestro territorio, y en razón de encontramos en emergencia en seguridad vial (Ley N° 9057 y sus modificatorias, prorrogada su vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2023 por la Ley N° 9224). Por ello; y con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 27, Dirección General de Presupuesto a fs. 29 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 22-23 (Dictamen N° 2736 de fecha 21/12/2021) y en uso de las facultades conferidas por el artículo 101 de la Constitución Provincial,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia, con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, un Contrato de Permiso de Uso de un vehículo marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0L TDI 180 CV 4x4 892, dominio MJE860, año 2013, que se agrega como anexo del presente Decreto, el que queda aprobado.

ARTICULO 2°.- Oportunamente comunicar a la Honorable Legislatura de Tucumán, conforme a lo previsto por la Ley N° 6.598.

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 209 / 2022 DECRETO / 2022-02-02

DECRETO N° 209/3 (SH), del 02/02/2022.

EXPEDIENTE N° 19/700-D-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Seguridad solicita la incorporación al Presupuesto General 2022, del Recurso Remanente de las Cuentas Especiales N° 255.1 - Proyecto de Seguridad Vial, N° 244.3 - Unidades de Expedición de Recepción de Antecedentes Penales y N° 130.2 - Plan Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 9, Tesorería General de la Provincia a foja 16, Dirección General de Presupuesto a foja 24/25, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 26 y al Dictamen Fiscal N° 156 del 25 de enero de 2022, obrante a fs. 28/29 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 51 - SAF MS DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, incorporando:

. En el Programa 29 - CE N° 244.3 - Unidades de expedición de recepción de antecedentes penales, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 244.3 - Unidades de expedición de recepción de antecedentes penales:

* El Recurso 34663 - Remanente Rec 22551, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETENTA (\$191.070,00), y las siguientes Partidas Subparciales:

- 436 - Equipo para computación \$100.000,00

- 439 - Equipos varios \$91.070,00

\$191.070,00

. En el Programa 39 - CE N° 255.1 - Proyecto de Seguridad Vial, Finalidad/Función 439, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 255.1 - Proyecto de Seguridad Vial:

* El Recurso 34576 - Remanente Rec 17566, por la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$44.737,57), y la siguiente Partida Subparcial:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$44.737,57

. En el Programa 47 - CE N° 130.2 - Plan Nac. de Asist. y Colab. en el Marco de la Emerg., Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N°130.2 - Plan Nac. de Asist. y Colab. en el Marco de la Emerg.:

* El Recurso 34709 - Remanente Rec 17635, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$467.717,35), y la siguiente Partida Subparcial:

- 332 - Mant. y repar. de vehículos \$467.717,35

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9474

-Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 210 / 2022 DECRETO / 2022-02-02

DECRETO N° 210/3 (SH), del 02/02/2022.

EXPEDIENTE N° 20/700-D-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Seguridad solicita la incorporación, al Presupuesto General 2022, del Recurso Remanente de la Cuenta Especial N° 244.3, por la suma de \$1.780.701,95; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Tesorería General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 12, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 13 y al Dictamen Fiscal N° 168 del 25 de enero de 2022, obrante a fs. 15/16 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 51 - SAF MS DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD:

. Incorporando en el Programa 31 - CE N° 244.3 - Ley 9108 - Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - Aportes para Seguridad, el Recurso 34435 Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.780.701,95) y la siguiente Partida Subparcial:

- 351 - Transporte \$1.780.701,95.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85611

RESOLUCIONES 35 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85612

RESOLUCIONES 36 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85613

RESOLUCIONES 39 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES39.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85614

RESOLUCIONES 40 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES42.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85615

RESOLUCIONES 41 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES41.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85616

RESOLUCIONES 42 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85617

RESOLUCIONES 43 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-12

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[> Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES43.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85618

RESOLUCIONES 49 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-13

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES49.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85619

RESOLUCIONES 50 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-13

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85620

RESOLUCIONES 52 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-13

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85621

RESOLUCIONES 53 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-13

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES53.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85622

RESOLUCIONES 56 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-13

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES56.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85623

RESOLUCIONES 57 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-13

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85624

RESOLUCIONES 61 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[> Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES61.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85625

RESOLUCIONES 62 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES62.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85626

RESOLUCIONES 63 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85627

RESOLUCIONES 64 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES64.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85628

RESOLUCIONES 65 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85629

RESOLUCIONES 66 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85630

RESOLUCIONES 67 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-01-19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES67.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85641

VARIOS 206 / 2022 CAM / 2022-02-16

CAM. Por Acuerdo 01/2022 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cuatro (4) cargos vacantes en los Juzgados Civiles en Familia y Sucesiones, Concursos nros. 303, 304, 305 y 306, todos del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán. El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 18 de febrero del 2022 a horas 00:00, hasta el 2 de marzo del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo www.camtucuman.gob.ar. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, los Acuerdos que disponen los llamados a los concursos, requisitos exigibles para las inscripciones y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-2318362.

Aviso número: 244118

GENERALES / SIPROSA - DIRECCION DE DESPACHO EXPTE N° 236/611-OP-2021

SIPROSA

Dirección de Despacho

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, Noviembre 29 de 2021-Resolución N° 990/SEM

-Expediente N° 236/611-OP-2021. VISTO:....CONSIDERANDO:.....EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD RESUELVE: 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 174/SEM-2021, conforme el dictamen de la Instrucción Sumarial y el presente.- 2°.- Confirmar el Capítulo de Cargo a la agente Torino Sandra Fabiana, DNI N° 18.034.500, Médico, Nivel A, Planta Permanente Titular, con funciones en el Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda, encuadrando la conducta de la agente en el Artículo 45° Inc. a) de la Ley N° 5908 de Carrera Sanitaria, por registrar más de días 10 de inasistencias sin justificar, y aplicarle la sanción disciplinaria de Cesantía, prevista en el Art. 42° inc. d) del citado texto legal.- 3°.- Elevar las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en Acuerdo N° 801/HTC del 22/11/96.- 4°.- Registrar, notificar, comunicar y archivar. E y V 17/02/2022. Aviso N° 244.118.

Aviso número: 244021

GENERALES / UEPYP CONCURSO DE PRECIO N° 07

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán lo invita a usted a presentar oferta para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA" Comparación de Precio N° 07/2022 - Programa de Integración Socio Urbana BID 4804/OC/AR. Uds. podrán obtener información adicional en la oficina de Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle San Juan N° 659, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Correo electrónico subsecueppsmds@desarrollosocialtuc.gov.ar. E 14 y V 18/02/2022. Aviso N° 244.021. [Haga click para ver cuadro 1](docs/MDSCONC07_22.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

JUICIOS VARIOS / ARIAS ALEJANDRA DANIELA C/ ALBORNOZ SOLANA GISEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "ARIAS ALEJANDRA DANIELA c/ ALBORNOZ SOLANA GISEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 524/14", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Ampliando el proveído del 09/02/2022, a los fines de notificar el mismo a la parte demandada GAMALUX SA y virtud de las constancias del presente expediente, corresponde NOTIFICAR la misma mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 Ley 6204 y 20 LCT por tres días. /// "San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2022. 1) Atento lo peticionado y constancias del presente expediente SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA y SE CONVOCA A LAS PARTES a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día 17/03/2022 a hs. 10:00. Notificar en los plazos que determina la mencionada norma. La misma se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 71 y las partes deberán presentarse en los términos del artículo 72 del mencionado código. Se hace constar que para el caso de no presentarse cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la posibilidad de llegar a un acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL. 2) Atento a la situación sanitaria imperante en la provincia, la audiencia fijada en el punto anterior se realizará a través de la plataforma virtual ZOOM, en la SALA VIRTUAL N°3, por lo que los abogados y las partes intervinientes deberán descargar la correspondiente aplicación (app) desde la tienda correspondiente al sistema operativo de su teléfono celular o, en su defecto, ingresar en la página web desde su computadora personal (la que deberá estar equipada con micrófono y cámara web) www.zoom.us. 3) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la ID de reunión (Meeting ID): 834 2866 6318 y la contraseña (Passcode): laboral3. 4) Dudas y/o consultas al teléfono institucional de este Juzgado 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp). PERSONAL." Fdos. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - E 17 y V 21/02/2022. Libr de Derechos. Aviso N°244.120.

Aviso número: 244062

**JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS
S.R.L. S/ ESPECIALES**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "CANO GERONIMO Y OTRO c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)", Expediente N° 3267/17 por sentencia de fecha 11/02/2022 se actualizó el calendario falencial, por lo que se hace saber que se fija el día 28/04/2022 para la presentación del informe previsto por el art. 39 de la LCQ. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022.- E 16 y V 22/02/2022. \$295,20. Aviso N° 244.062.

Aviso número: 244060

JUICIOS VARIOS / CARRAZAN MIGUEL ALBERTO C/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "CARRAZAN MIGUEL ALBERTO c/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO - Expte. N° 2104/06-I3, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Proveyendo la presentación del Dr. Carlos Augusto Rodríguez: Atento a lo peticionado: Fíjase el día 23 de Junio del 2022 a hs. 11:00, en punto, para que tenga lugar la venta en pública subasta en el salón de remates judiciales, sito en calle 9 de Julio n°1005, ciudad, por intermedio del martillero Jorge Martin Coronel MP 256, de un automotor dominio LGW 372 de propiedad del demandado Flores Miguel Alejandro DNI N°30.298.729, identificado bajo los siguientes datos: Código Automotor: 136 - 463-05.- Marca: 136 - VOLKSWAGEN Tipo: 05 - SEDAN 5 PTAS.- Modelo: 463 - GOL 1.4 L.- Mca Motor: VOLKSWAGEN Nro.Motor: CNB030081.- Mca Chasis: VOLKSWAGEN Nro Chasis: 9BWCF05W2CP079388.- Fabricación - Modelo Año: 2012, fecha de adquisición: 19/04/2012.- Carrocería: NO INFORMADO, Cantidad de Placas: ORIGINAL Peso: 980 Kg - Número de Titulo: 009825583. Gravámenes: Embargo Ejecutorio: proveido de fecha 30/12/2019 juicio: CARRAZAN MIGUEL ALBERTO c/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO" por la suma de \$529.137,33 en concepto de planilla más \$158.000 que se calculan por acrecidas del Juzgado Civil y Comercial Común de la 2° Nom. Condiciones de venta: base sobre la última valuación fiscal del automor dominio LGW 372 \$218.500,00; dinero de contado y al mejor postor. Señal 10 %, comisión 3%, sellado de ley 3%, I.V.A. 3% y Res. n°3.026 de la AFIP-DGI 1,5%. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones son: Tribunal Municipal de Faltas, SMT prescrita segun acordada N°05/TMF/17; Dir. Gral. de Rentas: por la suma de \$18.090,18 periodos 10/2018 a 09/2021 los posteriores a la toma de posesión quedarán a cargo del comprador. Líbrense oficios a la Excma. Corte, al Colegio de Martilleros, y a los jueces respectivos. No se admitirán compras en comisión ni la cesión del boleto. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta. PERSONAL. FDO. DRA. VIVIANAINES GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 14 de febrero de 2022. E 16 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.060.

JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARREÑO NORMA GRACIELA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3491/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Y VISTOS:... ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO ... expuesto, RESUELVO: 1) DECLARAR la quiebra de NORMA BEATRIZ CARREÑO, DNI N 26.012.650, CUIL 23-26012650-4, con domicilio real en calle Reconquista n.º 1173, de la Banda del Río Salí, de esta Provincia. 2) DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día MIERCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022 a hs. 08:15 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado/a de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en el Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.º 1041/20. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). 3) DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado y detallado en la presente sentencia. A tales efectos se designa el siguiente calendario concursal: A. FIJAR el día 06 DE ABRIL DE 2022 para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos desus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. B. DESIGNAR el día 20 DE MAYO DEL 2022 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. C. DESIGNAR el día 06 DE JULIO DEL 2022 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. 4)...5)...6)...7)...8)...9) PROHIBIR a terceros que realicen pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los mismos puedan declararse ineficaces. 10)... 11)... 12)... 13)... 14)... 15)... 16)... 17)... 18)... 19)... 20)... HÁGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 11 de febrero de 2022. SHV. E 15 y V 21/02/2022. Diferido. Aviso N° 244.033.

JUICIOS VARIOS / CASTRO NOELIA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 6 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se tramitan los autos caratulados: "CASTRO NOELIA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2567/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //////////San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Proveyendo la presentación de la letrada Carla B. Oreste: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Noelia Elizabeth Castro la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Reconquista N°579, Departamento Tafí Viejo y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón Inmobiliario N°82.933, Matrícula Catastral N° 567, Orden 439, Circ. I, Sec. A , Manz/lam 21, Parcela 4; Matrícula Registral: T-37185. Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 1716; C.: I; S.: A; Manz.:21; Parcela: 4; compuesto de una superficie total de: 1790, 0076 m2; siendo sus medidas al frente: del punto 1- 2: 12,41 m.; 2-3:73,10 m; 3-4: 71,53 m; 4-5:12,60 m; 5-6: 87,65 m; 6-7: 39,60 m; 7-8:3,10 m; 8-1: 17,05 m. y linda: al Norte: calle pública de por medio con Suc.de Virginia Castro de Torres; al Sur: Suc. De Victoriana Juárez; al Este: lote11 y al Oeste: lote de Suc de Braulio Tejeda. Notifíquese mediante cédula a María Antonieta Tejeda en el carácter de heredera de Braulio Pastor Tejeda, a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a los Sucesores de Baltazar Tejeda, Roque Tejeda y Mercedes Tejeda a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por seis días (Libre de Derechos - Ley 6314). Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO: DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI - JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 15 de febrero de 2022.- E 17 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.117.

JUICIOS VARIOS / CORTEZ CARMEN ENRIQUETA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "CORTEZ CARMEN ENRIQUETA s/QUIEBRA PEDIDA, Expte. N° 202/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "Concepción, 14 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. CARMEN ENRIQUETA CORTEZ, DNI 6.273.123, CUIL: 27-06273123-9 , con domicilio en Los Laureles N° 398, Barrio El Golfo, Concepción, Provincia de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas de las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- DESIGNAR el día 17/02/2022 a hs. 11:00 para que tenga lugar la audiencia para sorteo de síndico categoría B. El mismo se realizará por Secretaría Concursal y se llevará a cabo por la plataforma ZOOM. Los datos para el ingreso a la audiencia de sorteo son ID 829 1589 2561 y contraseña SORTEO. A sus efectos, líbrense oficios a la Excma. Cámara Civil y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. (...) IV.- ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida Sra. CARMEN ENRIQUETA CORTEZ, DNI 6.273.123, CUIL: 27-06273123-9, en el término perentorio de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos (art. 88 inc. 3). V.- INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de 24 horas demás documentación (comprobantes de pagos, gastos) que tuviere en su poder. VI.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se realicen, serán ineficaces. (...) X.- ORDENAR que esta resolución sea publicada por secretaría por CINCO días en el Boletín Oficial (Libre de Derechos -artículo 273, inciso 8°, LCQ-) dentro de las 24 horas del dictado de la presente resolución.(...) ETAPA INFORMATIVA XVIII.- FIJAR el día 21 DE ABRIL DE 2022 , o día siguiente hábil en caso de feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación del crédito a sindicatura a través del Portal SAE de ingreso de Escritos del Poder Judicial de Tucumán (en Expte. N° 202/20-Y1), o de manera presencial, conforme lo considerado. XIX.- HACER CONSTAR que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE. N° 202/20-Y1 ACTUACIONES - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos (de los cuales serán depositarios). Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 202/20-Y1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. XX.- HACER SABER al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 06 DE MAYO DE 2022, o día siguiente hábil en caso de feriado, podrán revisar los legajos a través del expediente digital N° 202/20- Y1 y formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (en el mismo expediente N° 202/20-Y1 o de manera presencial ante el domicilio del Síndico), conforme lo dispuesto por el artículo 200 LCQ. XXI.- HACER SABER a los acreedores que deben abonar el arancel verificadorio (cf. artículo 200 LCQ), excepto los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos con importe menor a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El arancel deberá depositarse a favor de Sindicatura en el número de cuenta y CBU que denunciará a tales efectos, el cual será puesto a conocimiento de los interesados en el incidente de solicitud de verificación. El pago deberá ser acreditado en la presentación de

insinuación de crédito. XXII.- ORDENAR que el síndico, dentro de las 24 horas de recibidos pedidos de verificación en soporte papel como así también observaciones e impugnaciones en papel, deberá adjuntarlas al expte. N° 202/20-Y1. XXIII.- DESIGNAR el día 07 DE JUNIO DE 2022, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe individual de créditos previsto por el artículo 35 LCQ. XXIV.- DESIGNAR el día 05 DE AGOSTO DE 2022, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe general (art. 39 LCQ)." Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción, 14 de febrero de 2022.- JIM.- E 16 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.065.

JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de María Macarena Belmonte, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS c/DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 2632/18, en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: " San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento a lo informado por Secretaría Actuarial, notifíquese a la parte demandada DIAZ ENRIQUE HERNAN, las providencias de fechas 22/10/2021; 20/08/2021 y el traslado de la demanda y su ampliación de fechas 27/08/2019 Y 10/09/2021, mediante publicación de edictos por el término de ley. LIBRE DE DERECHOS LEY 6314.- San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021.- Atento a lo solicitado por la parte actora, notifíquese al demandado DIAZ ENRIQUE HERNAN, la providencia de fecha 20/08/2021, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley.- Personal.- San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- I) Agréguese y téngase presente la publicación de edictos acompañada. II) Téngase por incontestada la presente demanda por el demandado DÍAZ ENRIQUE HERNAN. III) Ante la implementación del expediente digital, se recomienda al letrado presentante que, en sus futuros escritos, indique con precisión el carácter en el que actúa y, en su caso la parte que representa. III) Haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado DIAZ ENRIQUE HERNAN, y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPCyCT. Personal. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.- I) Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada, dejándose copias en autos. II) Proveyendo la demanda: Por presentado, con el domicilio real y legal debidamente constituido, téngase al letrado FERNANDO IRAMAIN, por apersonado en el carácter de apoderado de los actores conforme las previsiones de la Ley 6314 y désele la intervención de Ley correspondiente. III) Cítese al accionado ENRIQUE HERNAN DÍAZ y cítese en garantía a COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, a fin de que en el término de QUINCE DIAS se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. IV) A los fines de la notificación del traslado de la demanda, líbrese Cédula Ley 22172, haciéndose constar que se amplía el plazo para que la citada en garantía conteste la demanda en 7 días en razón a la distancia que media con la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, conforme lo dispuesto por el art. 124, 1° parte del Código del Rito. Asimismo, la parte actora deberá indicar la persona facultada para el diligenciamiento de la misma. V) Lunes y jueves notificaciones en la Oficina o subsiguiente hábil en caso de feriado.- San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2019. Téngase presente lo manifestado y asistiéndole razón al peticionante, se dispone a subsanar el error de tipeo, conforme a las facultades conferidas por el Código de rito, corresponde aclarar que el traslado de la demanda deberá notificarse a la parte demandada en el domicilio real en la Provincia de Misiones y a la citada en garantía en el domicilio fijado en ésta ciudad. En consecuencia el punto 4) de la providencia de fecha 09/08/19 de fs. 48 quedará redactado de la siguiente manera: IV) A los fines de la notificación del traslado de la demanda, líbrese Cédula Ley 22.172, haciéndose constar que se amplía el plazo para que la parte demandada, conteste la demanda en 7 días en razón a la distancia que media con la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, conforme lo dispuesto por el art. 124, 1° parte del Código del Rito. Se encuentra facultado para el diligenciamiento de la cédula Ley 22.172 al letrado Fernando Iramaín MP: 3060 y/o la persona quien este designe a tal fin.- San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019. Téngase por ampliada y modificada la presente

demanda en los términos que da cuenta ésta presentación. Oportunamente notifíquese conjuntamente con la demanda incoada oportunamente, con transcripción de las providencias de fecha 09/08/19 de fs. 48, la del 27/08/19 de fs. 51 y la presente.-". Secretaría, 11 de febrero de 2022.- BS. E 16 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.063.

Aviso número: 243994

JUICIOS VARIOS / GOMEZ DE QUIROGA ANDREA CECILIA C/ QUIROGA GUSTAVO ALFREDO S/ ALIMENTOS

POR 5 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I^a Nominación del Centro Judicial del Este, NOTIFÍQUESE POR CINCO (05) DÍAS del proveído que a continuación de transcribe: Banda del Río Salí, 08 de febrero de 2022.- Atento a lo solicitado, líbrese nuevos edictos, conforme se ordenara en fecha 09/12/2021.- NSG ///Banda del Río Salí, 09 de diciembre de 2021.- A lo peticionado: Notifíquese a la parte demandada mediante Edictos a Publicarse en el Boletín Oficial por el término de CINCO DIAS la providencia de que fecha 04 de noviembre de 2021 que deberá ser transcripta en el oficio a librar. LIBRE DE DERECHOS. A lo demás oportunamente. AEP///Banda del Río Salí, 04 de noviembre de 2021. I)... II) Por recibidos los presente autos. Hágase conocer a las partes que la proveyente entenderá en la presente causa. Lunes y jueves para notificaciones en el Juzgado o subsiguiente hábil en caso de feriado. PERSONAL. AEP 3066/21. NOTA: Se hace constar que la causa en la cual entenderá la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I^a Nominación del Centro Judicial del Este es la que caratulada: GOMEZ DE QUIROGA ANDREA CECILIA c/ QUIROGA GUSTAVO ALFREDO s/ ALIMENTOS - EXPTE N°3066/21, cuya parte demandada es el Sr. GUSTAVO ALFREDO QUIROGA, DNI N°: 29.788.983.Banda del Río Salí, 10 de febrero de 2022. MM. E 14 y V 18/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.994.

Aviso número: 243991

**JUICIOS VARIOS / GRAMAJO TIZIANO JONAS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD
MEDIDAS EXCEPCIONALES**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nom., Centro Judicial Capital, Juez a cargo de Dra. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, Proc. Carlos Edgardo Sosa y Dra. María Elvira Puga Nougués, se tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO TIZIANO JONAS Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES - Expte. N° 12027/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, del pedido de declaración de adoptabilidad de los niños TIZIANO GRAMAJO, DNI N° 54.585.516; GAEL SANTINO GRAMAJO, DNI N° 53.002.625; JULIO CÉSAR GRAMAJO, DNI N° 50.874.824 y VALENTINA ABIGAIL GRAMAJO, DNI N° 49.947.214, realizado por la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la III° nominación, notifíquese a la Sra. Daiana Soledad Cano, DNI N° 33.099.711, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el términos de cinco días (Art. 284 C.P.C.).- FLC 12027/19" Fdo: DRA. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO -JUEZA.- Secretaría, 10 de febrero de 2022.- MAE NOTA: Se adjunta dictamen de Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la III° Nominación en formato PDF en 04 páginas.- E 14 y V 18/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.991.

JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "LAZARTE RAMON ROSA c/ ROJAS GREGORIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",- Expte. N° 2099/10, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.-1) ...-2) Atento a las constancias de autos y a los informe negativos de los respectivos Juzgados de Familia y Sucesiones de la V y IX Nominación con respecto al titular dominial JESUS ROJAS y sus eventuales herederos, a los fines de continuar con el proceso: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los eventuales herederos de JESUS ROJAS, cuyo número de D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-2099/10 GGMV.- Se hace constar que el sr RAMON ROSA LAZARTE, DNI 8.063.725, persigue la prescripción adquisitiva de dos inmuebles ubicados en Puesto del medio, Piedrabuena Tucumán, identificados como padrón 295176, Mat, 24593 y Padrón 295176/7, Mat 24593/4 respectivamente. San Miguel de tucumán, 08 de febrero 2022.- LIBRE DE DERECHOS.E 10 Y V 23/02/2022. Aviso N°243.898.

Aviso número: 243897

**JUICIOS VARIOS / MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQ**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1805/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 03 diciembre de 2021.- Proveyendo la presentación de la letrada Peinado apoderada de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial Libre de Derechos (Ley 6314) por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Dolores del C. Maldonado de Albornoz y otros, sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Cir. II, Sec. B, Manz. o Parc.: 14 A, Parcela 25, Padrón 199.025, Matrícula 28.000, Orden 369 ubicado en el Departamenteo Trancas, Calle Los Paraísos s/N° , Villa Gloria, San Pedro de Colalao.- En los mismos cítese a Moises Raisman y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. (...).- BMJ 1805/10. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- /////.- MJM. E 10 y V 23/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.897.

Aviso número: 243987

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ MARTA NOEMI DEL VALLE s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4986/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de febrero de 2022.- ...I) ... II) ... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Juan Jose Casanovas ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Muñecas 64 5to Piso Depto. "A", S.M de Tuc. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al N°3813265117 o vía mail a juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11.03.2022.- RJC-4986/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.". SECRETARIA, 10 de febrero de 2022. E 14 y V 18/02/2022. Diferido. Aviso N° 243.987.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 33-709238839, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BARENBREUKER & ASOCIADOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4641/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Atento a lo solicitado: Líbrese nuevo Edicto conforme lo solicita. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. FMJ.4641/19 ///San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2019. Agréguese y téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/11/19, punto II (fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-4641/19. ///San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019... I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.002.000,00 y \$900.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJT 4641/19 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4641/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.026.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MASHARY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a MASHARY S.R.L., CUIT N° 30-71508393-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MASHARY S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 583/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-583/20 ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.000,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - MATRIC. 01/11/20215 EN EL CPACF). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 583/20.- ." San Miguel de Tucumán 15 de febrero de 2022. 583/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17/02 y V 04/03/2022. Aviso N°244.105.

Aviso número: 244104

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ALVAREZ MIGUEL ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALVAREZ, MIGUEL ALBERTO, D.N.I N° 23.310.408, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ALVAREZ MIGUEL ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8100/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03.09.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-8100/21 ///San Miguel de Tucumán, 03 de setiembre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.500,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 8100/21 ." San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 8100/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.104.

Aviso número: 244031

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ AZUTRA S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AZUTRA S.A., CUIT N° 33-71415931-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ AZUTRA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2992/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$30.008.-(\$24.800.- por honorarios más \$5.208.- por IVA) en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS con más \$7.440.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.).Practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2992/19 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 2992/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.031.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COROMINA MARIO
EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COROMINA, MARIO EDUARDO, CUIT N° 20-109820378, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ COROMINA MARIO EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4962/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28.08.2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-4962/18 ///San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$296.517,11 y \$89.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. MANUEL LOPEZ VALLEJO MAT 6031.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS. "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4962/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.028.

Aviso número: 244113

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COSSIO FRANCISCO
JOSE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COSSIO,FRANCISCO JOSE, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ COSSIO FRANCISCO JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3475/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3475/19.- ///San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de COSSIO FRANCISCO JOSE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 362.954,97 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 97/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 46.500 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 15 de febrero de 2022. 3475/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.113.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMERIA UNIVERSAL S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GOMERIA UNIVERSAL S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N°1936/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/04/2018, mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. - RRE - 1936/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018 .- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$40.085,64 y \$8.017,12 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO, MP N° 6031, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 1936/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 21 de diciembre de 2021. E 17 y V 23/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.101.

Aviso número: 243944

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LEDESMA JULIO ALBERTO Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a LEDESMA JULIO ALBERTO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c /LEDESMA JULIO ALBERTO Y OTRA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5907/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. 1.- Téngase presente; 2.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 5907/19.- ///San Miguel de Tucumán, 19 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LEDESMA JULIO ALBERTO Y LEDESMA ANA ROSA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 19.152,56 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Dos con 56/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a las letradas MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA (apoderada actor) y ANDREA CEBALLOS PAZ (por derecho propio) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) a cada una. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 5907/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.944.

Aviso número: 243942

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOGI LUL S.R.L, CUIT N° 30-709996432, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c /LOGI LUL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2643/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04.11.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 2643/20.- ///San Miguel de Tucumán, 04 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LOGI LUL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 60.758,08 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 08/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 2643/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.942.

Aviso número: 244030

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ LUMETTO SALVADOR S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUMETTO, SALVADOR, D.N.I N° 20.932.535, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ LUMETTO SALVADOR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4007/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 4007/20.- ///San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LUMETTO SALVADOR, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$139.500 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA (apoderada actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4007/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.030.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ MARIÑO JORGE WASHINTON S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARIÑO, JORGE WASHINTON, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ MARIÑO JORGE WASHINTON s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 890/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-890/21 ///San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$106.986,41 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 890/21.- ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 890/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.027.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MIRTA BUDEGUER
CATERING Y EVENTOS S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MIRTA BUDEGUER, CATERING Y EVENTOS S.R.L., CUIT N° 30-710511582, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ MIRTA BUDEGUER CATERING Y EVENTOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1307/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1307/20 /// San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$48.330,13 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1307/20 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 1307/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Aviso N°244.022.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ NOUGUES JAIME JOSE S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NOUGUES,JAIME JOSE, CUIT N° 20-16458918-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ NOUGUES JAIME JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5648/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5648/21 ///San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.423,67 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Gonzalo Páez de la Torre MP: 7402 y Dr. Lucas Aldo Gelsi MP: 8482.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 5648/21 ." San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 5648/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.102.

Aviso número: 244059

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ NUEVO NORTE N.S.
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ NUEVO NORTE N.S. S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4055/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de NUEVO NORTE N.S. S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$128.668,92), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada GILLI, CAROLINA DEL VALLE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- TMV HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- TMV Secretaría, 30 de diciembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 22/02/2022. Aviso N°244.059.

Aviso número: 244023

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NUÑEZ, FERNANDO ROBERTO, CUIT N° 20-08579484-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/NUÑEZ FERNANDO ROBERTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3243/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18.11.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 3243/21.- ///San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de NUÑEZ FERNANDO ROBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$52.776,78 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 78/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA MARCELA SALAZAR IBARRA (apoderada actor) en la suma de \$31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 3243/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Aviso N°244.023.

Aviso número: 244025

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L., CUIT N° 30-651090764, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OBRAS VIALES Y DE ARQUITECTURA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4733/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4733/21 /// San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$63.811,37 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio R. Altamiranda Milad MP: 6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 4733/21 ." San Miguel de Tucumán 11 de febrero de 2022. 4733/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.025.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OSORIO MIGUEL ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OSORIO MIGUEL ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/12/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-3483/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de OSORIO MIGUEL ALBERTO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.544,74), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado PAEZ DE LA TORRE, GONZALO la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) y a la Letrada HUERTA LORENZETTI CARLA DANIELA la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER.E 09 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.858.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ BEATRIZ RAMONA S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PEREZ BEATRIZ RAMONA s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/06/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-2133/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$62.558,96 y \$12.511,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado Dr. GILLI RODOLFO OSCAR, M.P. N° 4929 con las más amplias facultades de la ley conforme lo peticionado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora.- SSMP 2133/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 09 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.855.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SAN MARTIN RESTO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SAN MARTIN RESTO S.R.L., CUIT N° 30-71233555-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/SAN MARTIN RESTO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1321/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Atento lo solicitado y bajo la exclusiva responsabilidad del letrado peticionante: notifíquese la sentencia de fecha 02/03/2020, mediante nuevo edicto, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 1321/18.- ///San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 02/07/18 (fs. 15), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-1321/18 ///San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SAN MARTIN RESTO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 25.956,18 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 18/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS A. GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 1321/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.032.

Aviso número: 243943

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., CUIT N° 33-708765169, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SHAMI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/12/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6244/18.- ///San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ por derecho propio, la suma de \$ 4.361,73 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Uno con 73/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez."San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 6244/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.943.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOLUCIONES EXPRES SAS
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOLUCIONES EXPRES SAS, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c /SOLUCIONES EXPRES SAS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 691/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 691/21.- ///San Miguel de Tucumán, 22 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SOLUCIONES EXPRES SAS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 1.917.137,13 (Pesos Un Millón Novecientos Diecisiete Mil Ciento Treinta y Siete con 13/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$ 193.151,56 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con 56/100 Ctvs.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez."San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. 691/21 PEGDC. E 11 y V 17/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.945.

Aviso número: 244100

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TRANS LIS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Raquel María Pereyra pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TRANS LIS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6276/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 10/11/2016 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RRE-6276/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$77.015,45 y \$15.403,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. BARROSL 6276/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 22 de diciembre de 2021.- E 17 y V 23/02/2022. Libre de Derechos. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.100.

Aviso número: 244058

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ WORLDLINE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5142/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de WORLDLINE ARGENTINA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.561.138,54) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada SOLORZANO SILVINA, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$169.383,53) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - 5142/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - Secretaría, 28 de diciembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 16/02 y V 03/03/2022. Aviso N°244.058.

Aviso número: 244114

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. EN CONTRA DE FERNANDEZ BLANCO GUSTAVO ADOLFO

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERNANDEZ BLANCO, GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 23-26445747-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ FERNANDEZ BLANCO GUSTAVO ADOLFO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 338/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12.10.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 338/21.- ///San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. en contra de FERNANDEZ BLANCO GUSTAVO ADOLFO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 18.086,91 (Pesos Dieciocho Mil Ochenta y Seis con 91/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 15 de febrero de 2022. 338/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.114.

Aviso número: 244112

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
LUF-JOI S.R.L. S/ EJECUCION F**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUF - JOI S.R.L., CUIT N° 30-71132176-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ LUF-JOI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5624/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/06/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM- 5624/17 /// San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021. I) .. II) ... III) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.500.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado RAUL ERNESTO ABUSETTI con más \$2.550.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-5624/17. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 5624/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.112.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ DUMIT MARIA CECILIA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a DUMIT, MARIA CECILIA, D.N.I N° 22.414.061, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ DUMIT MARIA CECILIA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4414/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4414/21 ///San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$481.909,97 y \$144.572,99 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio R. Altamiranda Milad MP: 6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 4414/21 ." San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 4414/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.029.

Aviso número: 244115

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/ FRIAS SILVA LUCIA MARIA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a FRIAS SILVA, LUCIA MARIA, CUIT N° 27-232389104, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. c/ FRIAS SILVA LUCIA MARIA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2955/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12.11.2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-2955/20 ///San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2020. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$251.945,41 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 2955/20 ." San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 2955/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.115.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ YAPURA ASTORGA
JESSICA DANIELA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a YAPURA ASTORGA, JESSICA DANIELA, CUIT N° 27-307690409, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ YAPURA ASTORGA JESSICA DANIELA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 10382/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-10382/21 ///San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$58.119,20 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Marta Elena García MP: 5752.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 10382/21. "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. 10382/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.024.

**JUICIOS VARIOS / SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Por 10 días - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 16 de diciembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a: BELISARIO RIOS y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. Dicho inmueble se encuentra ubicado en calle Shipton N° 1729, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón N°151.666; Matricula: 16195; Orden:3833 ; Circ. 1; Secc. C3; Manz/Lám: 201; Parc:20..- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 20 de diciembre de 2021.E 09 y V 22/02/2021. \$6.476. Aviso N°243.879.

JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "SOZA EUGENIA DEL CARMEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 219/16, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: Inés de Jesús Pérez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Campo Bello, Dpto. Graneros, Nomenclatura Catastral: Padrón N° 190.823, Matrícula N° 65.922, Orden N° 117, Cir. II, Sección D, Lam.27, Parc. 184J. Siendo involucrados la Actora: SOZA EUGENIA DEL CARMEN, D.N.I. Nro. 6.144.369, con domicilio en Mitre 453, Juan B. Alberdi, Tucumán y el Demandado: SOLORZANO, VICENTE BAUDILIO Y/O SUS HEREDEROS, con domicilio en Campo Bello S/N, Dpto. Graneros - Tucumán. Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. E 07 y V 18/02/2022. \$7.948. Aviso N° 243.799.

JUICIOS VARIOS / VALLEJO CYNTHIA RAMONA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "VALLEJO CYNTHIA RAMONA s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 1351/17, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. DESIGNAR hasta el día 10/03/2022 para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación de manera presencial o virtual. II. FIJAR el día 26/04/2022 como fecha de presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). III. FIJAR el día 07/06/2022 como fecha de presentación del Informe General (art. 39 de la LCQ). IV. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1351/17-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1351/17- R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura de calle San Miguel N° 371 de esta ciudad, y que ha fijado el horario de atención de acreedores de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., teléfono celular 0381- 155013104, dirección de correo electrónico: cpnfernandocarbhone@gmail.com, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1351/17-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V. HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos en la forma antedicha o ante el Síndico, que tendrán hasta el día 25/03/2022 para subir al PORTAL o CONCURRIR al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). VI. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán (art.89 LCQ). HÁGASE SABER.- FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI - JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA III NOM (P/T).- Secretaria IIa. C.C.C. 11 de febrero de 2022.- MDY. E 15 y V 21/02/2022. Diferido. Aviso N° 244.034.

Aviso número: 243990

JUICIOS VARIOS / VARGAS JOSEFINA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VARGAS JOSEFINA BEATRIZ s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4971/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que la Síndico CPN Claudia Viviana Manzur ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en Avda. Salta n.87, 5to. Piso, Dpto B -S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 3815904756 o bien mediante correo electrónico cvm8689@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 15 a 20 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 16.03. 2022.- CEJ.- 4971/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ- SECRETARIA, 10 de febrero de 2022. E 14 y V 18/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.990.

Aviso número: 244099

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 04/2022-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 04/2022-ME
Expediente n° 844/369-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de dispositivo criptográfico y software con destino a la Dirección General de Sistemas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía-San Martín 362, 1° piso, Block 1, el día 08/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía-San Martín 362, 1° piso, Block 1. E 17 y V 22/02/2022. Aviso N° 244.099.

Aviso número: 244054

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 03/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2022-ME

Expediente n° 845/369-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios de internet: Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso permanente Full Internet con destino al ME, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía-San Martín 362, 1° piso, Block 1, el día 03/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía-San Martín 362, 1° piso, Block 1 Llamado autorizado por Resolución N° 1676/ME del 28/12/21 y Resolución N° 27/ME del 10/01/22. E 15 y V 18/02/2022. Aviso N° 244.054.

Aviso número: 244013

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 01/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 01/2022
Expediente n° 1104-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:
ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LABORTORIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de
apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de
Compras y Contrataciones, el día 04/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición
de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y
Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 03/03/2022, inclusive. E 14 y
V 17/02/2022. \$1006,40. Aviso N° 244.013.

Aviso número: 244011

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 02/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 676-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: REPARACION, REFACCION Y CONFECCION INTEGRAL DE CUBIERTA - INMUEBLE CRISOSTOMO N°370 - CENTRO JUDICIAL SEDE MONTEROS, Valor del

Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: AV. SARMIENTO N°431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS, el día 04/03/2022, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: AV. SARMIENTO N°431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS. E 15 y V 18/02/2022.\$864. Aviso N°244.011.

Aviso número: 244017

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 02/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 02/2022
Expediente n° 17-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 08/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 07/03/2022, inclusive. E 15 y V 18/02/2022. \$896. Aviso N° 244.017.

Aviso número: 244012

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 07/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 07/2022
Expediente n° 16-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: ADQUISICION ARTICULOS DE LIMPIEZA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 04/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 03/03/2022. E 14 y V 17/02/2022. \$955,20. Aviso N° 244.012.

Aviso número: 244071

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. SAN MIGUEL TUC - RESOLUCIÓN N°
0204/SSP/22- EXPTE. N°: 41.285/21**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
Resolución N° 0204/SSP/22- Expte. N°: 41.285/21

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar el Servicio de Mantenimiento Integral de los Sectores 3,6,7,8,9 y 10 del Parque Guillermina por 8(ocho) Meses (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura:25/02/22, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$ 23.938,90. - (Pesos: Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Ocho con 90/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro. con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 16 y V 17/02/2022. \$738,40. Aviso N° 244.071.

Aviso número: 244090

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 01/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 01/2022
Expediente n° 018/52-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios: 1 unidad de Adaptación de la Cámara de Documentos y Locaciones, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 04/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 02/03/2022. E 16 y V 21/02/2022. \$988,80. Aviso N° 244.090.

Aviso número: 243998

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TMS - LICITACION PUBLICA N° 01/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA
LICITACION PUBLICA N° 01/2022
Expediente n° 031/195-S-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de vigilancia: 1 unidad de SERVICIO DE VIGILANCIA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: E. A. TEATRO MERCEDES SOSA, el día 03/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 479. E 14 y V 17/02/2022. Aviso N° 243.998.

SOCIEDADES / 7 COLORES S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "7 COLORES S.A.S." (Constitución) Expte.: N° 7327/205-7-2021. Se hace saber que por expediente N° 7327/205-7-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 08/02/2022, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificada "7 COLORES S.A.S.(Constitución)", siendo integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, Gustavo Aníbal Gabriel Olarte, DNI 14.733.450, CUIT 20-14733450-9, con domicilio en calle Próspero García 175 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, empresario, argentino, nacido el 24/3/1962, casado en primeras nupcias con Miriam Edith Rolandi.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Próspero García 175, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su constitución.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; (k) la prestación y explotación de toda la clase de servicios públicos o privados de telecomunicación y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen. Asimismo, la prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación; (m) la sociedad podrá importar y exportar servicios, productos y subproductos vinculados a las actividades descriptas, ya sea en su faz primaria o manufacturada. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, participar en licitaciones públicas y/o privadas y realizar todos los actos que sean conducentes al objeto social y que no sean contrarios a la ley o al presente Estatuto.- Capital Social: El Capital Social es de \$70.000 (pesos setenta mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El accionista Gustavo Aníbal Gabriel Olarte suscribió el 100% del capital social, representado en 70.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integró la totalidad del capital en el mismo acto de constitución.- Organización de la Administración: La

administración y representación de la firma social estará a cargo de Gustavo Aníbal Gabriel Olarte, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, asimismo se designó como administradora suplente a Paula Olarte, DNI 34.285.244, con domicilio en calle Próspero García 175, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 de febrero de 2022. E y V 17/02/2022. \$1.874,40. Aviso N° 244.125.

Aviso número: 244140

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLALAO DEL VALLE

POR 1 DIA - Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Colalao del Valle, luego de haber dado cumplimiento con todo lo requerido se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Febrero de año 2022 para tratar el siguiente orden del día: 1)- Elección de Comisión directiva a horas 18:00 en la sede de la Asociación Civil de Bomberos Voluntario de Colalao del Valle. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N° 244.140.

Aviso número: 244134

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO Y CUTURAL MONTEROS VOLEY

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil DEPORTIVO Y CUTURAL MONTEROS VOLEY convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 22/02/2022 a horas 9 en su complejo DEPORTIVO , sitio en ruta provincial N° 325 KM 1, MONTEROS provincia de TUCUMAN para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicios cerrados desde 31/12/2016 al 31/12/2020. 3°.- Eleccion de Junta Electoral. 4°.- Designacion de dos asociados para fimar el acta. E y V 17/02/2022. \$252,40. Aviso N° 244.134.

Aviso número: 244129

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL EMPODERANDO COMUNIDAD

POR 1 DIA - Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL EMPODERANDO COMUNIDAD, res 173/18 D.P.J - TUC a Asamblea General Ordinaria de elección de autoridades periodo 2022/2023 a realizarse el día Lunes 28 de Febrero del 2022 a hs 17:00, en calle Las Heras 317, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: a) Motivo de la postergación (razones sanitarias) b) Designación de dos socios/as que suscriban acta junto a presidente y secretario.- c) Elección de autoridades para el periodo 2022/2023.- d) Proclamación de autoridades electas. E y V 17/02/2022. \$218,40. Aviso N° 244.129.

Aviso número: 244121

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ATLETAS MASTER (ATAM)

POR 1 DIA - "La Junta Electoral elegida en Asamblea por la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ATLETAS MASTER (ATAM) convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero de 2022 a horas 21 en la sede del Centro de Educación Física N° 18 (CEF n° 18) sito en calle España 3750 de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1)- Elección de dos asociados para firmar el Acta 2)- Elección y puesta en funcionamiento de las nuevas autoridades. Hugo Daniel Albornoz, Presidente. Miriam Fatima Buffa, Secretaria. E y V 17/02/2022. \$219,20. Aviso N° 244.121.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO SARGENTO CABRAL LTDA.

POR 1 DIA - COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "SARGENTO CABRAL LTDA." MATRICULA NACIONAL N° 9.115 INSCRIPCION PROVINCIAL N° 308 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "SARGENTO CABRAL LTDA." De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutaria se CONVOCA a los Sres. Asociados de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO SARGENTO CABRAL LTDA. A una Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 05 de Marzo de 2022 a horas 18,30, en calle 9 de Julio N° 437, Piso 1° Oficina "A", ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1).- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente Y Secretario. 2).- Consideración: Estado de Situación Patrimonial al 31/03/2021; Estados Contables por los años 2.019, 2.020, Y 2.021. Fecha de cierre de Ejercicio 31/03. (Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Flujos de efectivos, Cuadros Anexos, Informes del Síndico Titular Informe y Dictámenes de Auditoría, Memorias. 3).- Elección de Autoridades por vencimientos de Mandatos de un (1) Presidente, un (1) VicePresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) Consejeros suplentes. Duración de los mandatos dos (2) ejercicios. 4).- Elección de Autoridades por vencimientos de Mandatos de: un (1) Síndico titular y de un (1) Síndico suplente. Duración de los mandatos de dos (2) ejercicios. Nota: La Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de Asistentes, una hora después de fijada en Convocatoria. De acuerdo al Art. 49° de la Ley 20.337. Fdo. Manuel René Ibarra. Presidente. E y V 17/02/2022. \$657,20. Aviso N° 244.137.

SOCIEDADES / DOC. IP S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "DOC. IP S.A.S." (Constitución) Expte.: N° 7326/205-D-2021. Se hace saber que por expediente N° 7326/205-D-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/02/2022, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificada "DOC. IP S.A.S. (Constitución)", siendo integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, Gustavo Aníbal Gabriel Olarte, DNI 14.733.450, CUIT 20-14733450-9, con domicilio en calle Próspero García 175 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, empresario, argentino, nacido el 24/3/1962, casado en primeras nupcias con Miriam Edith Rolandi.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Próspero García 175, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su constitución.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; (k) la prestación y explotación de toda la clase de servicios públicos o privados de telecomunicación y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen. Asimismo, la prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación; (m) la sociedad podrá importar y exportar servicios, productos y subproductos vinculados a las actividades descriptas, ya sea en su faz primaria o manufacturada. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, participar en licitaciones públicas y/o privadas y realizar todos los actos que sean conducentes al objeto social y que no sean contrarios a la ley o al presente Estatuto.- Capital Social: El Capital Social es de \$70.000 (pesos setenta mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El accionista Gustavo Aníbal Gabriel Olarte suscribió el 100% del capital social, representado en 70.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integró la totalidad del capital en el mismo acto de constitución.- Organización de la Administración: La

administración y representación de la firma social estará a cargo de Gustavo Aníbal Gabriel Olarte, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, asimismo se designó como administradora suplente a Paula Olarte, DNI 34.285.244, con domicilio en calle Próspero García 175, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 de febrero de 2022. E y V 17/02/2022. \$1.871,20. Aviso N° 244.126.

Aviso número: 244130

SOCIEDADES / MUTUAL DE TRABAJADORES DEL NORTE ARGENTINO

POR 1 DIA - El Órgano Directivo del MUTUAL DE TRABAJADORES DEL NORTE ARGENTINO, Inscripción No 439, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 17 de Marzo de 2022 a las 17:30hs, en su sede social, sita en RIVADAVIA 26, Bella Vista, Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta. 2. Lectura del Acta anterior. 3. Lectura y consideración de: a. Memoria. b. Balance General. c. Estado de Recursos y Gastos. d. Estado de Flujo de Efectivo. e. Estado de Situación de Patrimonio Neto. f. Cuadro de Bienes de Uso. g. Dictamen del Auditor. h. Informe de la Junta de Fiscalización correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2019. 4. Lectura y presentación de Lista Única de candidatos. 5. Renovación total por vencimiento de mando de los miembros del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalización. 6. Proclamación de las nuevas autoridades elegidas para conformar el Órgano Directivo y Junta de Fiscalización. Si a la hora indicada no hubiese quórum la Asamblea se iniciará con los asociados presentes. Emilio Miguel Figueroa. E y V 17/02/2022. \$249,60. Aviso N° 244.130.

SOCIEDADES / MUTUAL KINERET

POR 1 DIA - María Ocaranza en carácter de Presidente de Mutual KINERET, con domicilio en calle 9 de Julio 773 de Esta ciudad de San Miguel de Tucumán solicita a Ud. a fin de publicar por 1 día la siguiente convocatoria. CONVOCATORIA. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de MUTUAL KINERET, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 24 de Abril de 2022 a Hs. 09:30 en la sede de calle 9 de Julio N° 773 de esta ciudad, la misma se desarrollara de acuerdo a la resolución 610/450 de IPACyM del 18/10/2021, se habilitara correo electrónico kineret@arnetbiz.com.ar teléfono 4204324 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, lo que deberán participar vía remota, donde se tratara el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA PREVISTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2022.-1) Designar dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la misma.2) Tratamiento y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2021, Memoria del Ejercicio, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021 y toda la documentación complementaria. 3) Informe de la Junta Fiscalizadora año 2021.- 4) Aumento de la Cuota Social a la suma de \$ 30. Se deja constancia que en caso que a la hora convocada no se alcanzara el quórum requerido por el estatuto , la Asamblea se iniciará treinta(30) minutos después con los socios que se hallaren presentes , conforme a lo previsto en el estatuto.- E y V 17/02/2022. \$670,40. Aviso N°244.132.

SOCIEDADES / P. EFE. A. S.A.S.

POR 1 DIA - "P. EFE. A. S.A.S." (Constitución), Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/01/2022 mediante el cual se constituye P. EFE A. S.A.S. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por Ley 19.550, CAPANNA, ENZO PAOLO, argentino, casado, DNI 29.532.831, CUIT N° 20-29532831-3, mayor de edad, nacido el 25 de julio de 1982, de profesión Empresario, con domicilio en Venezuela 1116, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, ROMANO, GABRIEL ERNESTO, argentino, casado, DNI 26.012.607, CUIT N° 20-26012607-6, mayor de edad, nacido el 18 de junio de 1977, de profesión Empresario, con domicilio en Av. Republica de Siria 1174 Vª Urquiza, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y PARRA, ALEJANDRO MANUEL, argentino, soltero, DNI 35.922.085, CUIT N° 20-35922085-6, mayor de edad, nacido el 14 de mayo de 1991, de profesión Contador Público, con domicilio en Pringles 517, Yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: SERVICIOS DE SEGURIDAD: los comprendidos dentro del marco legal vigente en la República Argentina (ley N° 20429 y sus modificatorias) y en la Provincia de Tucumán (ley N° 7715 y Dto. Reglamentario), y el que asignan a las empresas privadas de seguridad, vigilancia e investigación, para la prestación en todas sus formas de servicios de seguridad a través de asesoramiento integral en seguridad y vigilancia, investigación, análisis y planificación de sistemas de seguridad, análisis de riesgo de la empresa, asesoramiento en la implementación de normas de seguridad en eventos, controles de entrada y salida de vehículos, vigilancia y/o custodia de bienes o lugares industriales, empresas, edificios, countries, establecimientos educativos, ferias, stands, y cualquier otro que requiera estos servicios; Se incluye capacitación en el uso de los elementos de seguridad y manutención de los mismos. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. CAPANNA, ENZO PAOLO la cantidad de 340 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$34.000 (Pesos Treinta y cuatro mil), el Sr. ROMANO, GABRIEL ERNESTO la cantidad de 330 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$33.000 (Pesos Treinta y tres mil) y el Sr. PARRA, ALEJANDRO MANUEL la cantidad de 330 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$33.000 (Pesos treinta y tres mil). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.-Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la al Sr. Parra Alejandro Manuel, DNI: 35.922.085, Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de Febrero de 2022. E y V 17/02/2022. \$1.392,80. Aviso N° 244.128.

SOCIEDADES / PETABYTE S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 7369/205-B-2021 de fecha 29/12/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08 de febrero del año 2022, mediante el cual se constituye la sociedad "PETABYTE S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: JUAN JOSE SIRENA, DNI 27210882, fecha de nacimiento 09/03/1979, casado, abogado, con domicilio en Barrio Privado Lomas de Yerba Buena, localidad de Yerba Buena, Tucumán, y CECILIA INÉS LOBO JAUREGUIBERRY, DNI 30.540.999, fecha de nacimiento 20/05/1984, casada, docente, con domicilio en Esteban Echeverría 352, SM de Tucumán, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Esteban Echeverría 352, SM de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Actividad principal: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de insumos de computación, b) Actividad secundaria: la compra, venta, producción, intermediación y asesoramiento en criptomonedas.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 80.000, (Pesos ochenta mil), dividido en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 800,00- (Pesos ochocientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Juan José Sirena, cincuenta acciones, y la Sra. Cecilia Inés Lobo Jaureguiberry, cincuenta acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Juan José Sirena, DNI 27210882, y de Cecilia Inés Lobo Jaureguiberry, DNI 30.540.999, que podrán actuar de manera separada o conjunta. La representación legal estará a cargo de Juan José Sirena, DNI 27210882, y de Cecilia Inés Lobo Jaureguiberry, DNI 30.540.999, que podrán actuar de manera separada o conjunta.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de febrero de 2022.- E y V 17/02/2022. \$946,80. Aviso N° 244.119.

SOCIEDADES / SALVIC S.A.

POR 3 DIAS - Salvic S.A., CUIT 30-53057718-6, comunica a los Sres. Accionistas que por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 10/02/2022, se resolvió aumentar el capital en \$ 47.604, llevándolo de \$ 16.000 a \$ 63.604, emitiendo 47.604 acciones nominativas, ordinarias, escriturales, de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y con una prima de emisión de \$ 71,73 por acción, debiendo la integración realizarse completamente en el mismo acto de la suscripción, delegando en el directorio la comunicación en los términos del Art. 194 LGS y la emisión de las acciones. En virtud de ello, se comunica que a partir del día de la fecha y por un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, los Sres. accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente y de acrecer en los términos del Art. 194 LGS. Para ello deberán comunicarlo fehacientemente al directorio de la sociedad en la sede social ubicada en calle Virgen de la Merced N° 174, San Miguel de Tucumán. Al vencimiento del plazo, deberán suscribirse las acciones que correspondiera por derecho de suscripción o acrecer, debiendo también integrar en dicho momento un valor de \$ 1 por acción, más la prima de emisión de \$ 71,73 por acción. E 15 y V 17/02/2022. \$1.536. A viso N°244.039.

SOCIEDADES / TAPACHU S.A.S.

POR 1 DIA - se hace saber que por expediente 7398/205-T-2021 de fecha 30/12/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/01/2022, mediante el cual se constituyen la sociedad por acciones simplificada "TAPACHU S.A.S." (Constitución), que se regirá por el estatuto tipo de la Resolución 167/17 de la Dirección de Personas Jurídicas y las disposiciones de la ley 27.349, teniendo como accionistas único a AMAUTA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71631385-5, inscripta el día 30/11/2018 en el Registro Público con el n° 22, fs 328/346, Tomo L, Año 2018, con domicilio en Av. Perón Nro. 1700, Piso 1, Local 10 Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Perón Nro. 1700, Piso 1, Local 10 Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas; b) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros, pudiendo realizar además todo tipo de planificación, evaluación y servicios, ya sean comerciales, técnicos y/o en actividades económicas; realizar todo tipo de operaciones para sí como para terceros, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000, (pesos cien mil) dividido en 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción, serie "A", totalmente suscriptas por Amauta S.A. Organización de la Administración: Se designa como administrador a REGINA MARIA MARTINEZ RIEKES DNI 27.651.517 CUIT 27-27651517-4 con domicilio real en 9 de Julio Nro. 656 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y se designa como administrador suplente de la sociedad a FACUNDO PESA, DNI 27.962.908 CUIT 20-27962908-7 con domicilio real en Lote 295, Country del Jockey de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N° 244.116.

Aviso número: 244075

SOCIEDADES / TIRO FEDERAL DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL

POR 2 DIAS - TIRO FEDERAL DE TUCUMÁN ASOCIACIÓN CIVIL - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA En San Miguel de Tucumán, 14 de Febrero de 2022. Por la presente se convoca a los asociados y asociadas a la Asamblea General Extraordinaria de nuestra Asociación a celebrar el día 18 de Febrero de 2022 a las 19.00 horas en primera convocatoria la cual tendrá lugar en la sede de Tiro Federal de Tucumán cuya dirección es Av. Silvano Bores 585, para tratar exclusivamente los asuntos contenidos en el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación del Presidente de la Asamblea. 2. Ratificación de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de Noviembre de 2021. 3. Designación de dos asociados para firmar el acta. Todos los asociados y asociadas que así lo deseen, tendrán a su disposición copia de los documentos que serán aprobados en la Asamblea General Ordinaria. Se ruega encarecidamente la asistencia a la misma. E 16 y V 17/02/2022. \$756. Aviso N° 244.075.

Aviso número: 244131

SUCESIONES / ACOSTA CLARA ROSA, Y DE MORENO HECTOR NICOLAS

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ACOSTA CLARA ROSA, DNI. N°1.418.459 y de MORENO HECTOR NICOLAS, DNI. N°7,054.330, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ACOSTA CLARA ROSA - MORENO HECTOR NICOLAS s/ SUCESION - EXPTE. N°5473/13". San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022.- E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N°244.131.

Aviso número: 244127

SUCESIONES / ALBORNOZ RAMON GUILLERMO S/ SUCESION - EXPTE. N° 597/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IIª Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. Reymundo Bichara, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Alejandra Elchaej, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ RAMON GUILLERMO s/ SUCESION - Expte. N° 597/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 8 de septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos del epígrafe, y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°.- DECLARAR la apertura del sucesorio del causante RAMON GUILLERMO ALBORNOZ (D.N.I. N° 3.501.618).- II°.- PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial.- HAGASE SABER.- GDCD.-" Fdo.Dr. Reymundo Bichara - Juez.- 14 de septiembre de 2020. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N° 244.127.

Aviso número: 244139

SUCESIONES / AREDES JOSE FERNANDO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE FERNANDO AREDES (D.N.I. N°8.588.013) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AREDES JOSE FERNANDO s/ SUCESION" - Expte. N° 17497/21.- San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N°244.139.

Aviso número: 244122

SUCESIONES / ARMAS ARNOLDO OROSMAN S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ARMAS ARNOLDO OROSMAN s/ SUCESION - Expte. N° 3060/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 09 de febrero de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 08/02/2022: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 08/02/2022, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Arnoldo Orosman Armas.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante ARNOLDO OROSMAN ARMAS, DNI: 14.607.991 (fallecido en fecha 11/11/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 13/12/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ARNOLDO OROSMAN ARMAS, DNI: 14.607.991. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 10 de febrero de 2022.- DEP. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N° 244.122.

Aviso número: 244124

SUCESIONES / CABRAL DOMINGO CARMELO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CABRAL DOMINGO CARMELO s/ SUCESION - Expte. N° 15021/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DOMINGO CARMELO CABRAL", DNI N° 7.017.125. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) ...- AAM 15021/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 07 de febrero de 2022.- MMA. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N° 244.124.

Aviso número: 244103

SUCESIONES / ELVA MARINA ARIA Y/O ARIAS", Y "LUIS BERTO GUTIERREZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ARIA Y/O ARIAS ELVA MARINA - GUTIERREZ LUIS BERTO s/ SUCESION - Expte. N° 16151/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ELVA MARINA ARIA Y/O ARIAS", DNI N° 4.489.889 y "LUIS BERTO GUTIERREZ", DNI N° 7.051.393 . Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- AAM 16151/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA" - Secretaría, 07 de febrero de 2022.- MMA. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N° 244.103.

Aviso número: 244142

SUCESIONES / HARO MIGUEL ANGEL S/ SUCESION" - EXPTE. N° 17436/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL HARO (D.N.I. N° 12.161.391) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HARO MIGUEL ANGEL s/ SUCESION" - Expte. N° 17436/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N° 244.142.

Aviso número: 244110

SUCESIONES / HERRERA FRANCISCO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2775/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA FRANCISCO s/ SUCESION - Expte. N° 2775/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 13 de diciembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 13/12/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 23/12/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERRERA. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante FRANCISCO HERRERA - DNI 8.055.733 (fallecido en fecha 08/05/21) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 23/11/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE FRANCISCO HERRERA, DNI: 8.055.733. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 16 de diciembre de 2021. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N° 244.110.

Aviso número: 244138

SUCESIONES / HERRERA ROQUE HECTOR - HERRERA DALINDA DEL CARMEN

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA ROQUE HECTOR - HERRERA DALINDA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 871/00, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DALINDA DEL CARMEN HERRERA", DNI N° 8.978.709. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... CVA 871/00 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 10 de febrero de 2022. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N°244.138.

Aviso número: 244141

SUCESIONES / JOSEFINA DOLORES AMENTA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SORIA ROFOLFO OSCAR - AMENTA JOSEFINA DOLORES s/ SUCESION - Expte. N° 10168/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSEFINA DOLORES AMENTA", DNI N°3.782.219 y "RODOLFO OSCAR SORIA", DNI N°6.995.596. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 11 de febrero de 2022. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N°244.141.

Aviso número: 244123

SUCESIONES / JUAN GANA, Y JUDITH MARIA DEL VALLE BEMPASSI

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN GANA, DNI. N° 3.955.857, fallecido el 7/11/2010 y JUDITH MARIA DEL VALLE BEMPASSI, DNI. N° 3.002.257, fallecida el 04/02/2021, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1423/21 San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2021.- E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N° 244.123.

Aviso número: 244136

SUCESIONES / LIZARRAGA TOMASA SUSANA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de TOMASA SUSANA LIZARRAGA (D.N.I. N° 0.650.345) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LIZARRAGA TOMASA SUSANA s/ SUCESION" - Expte. N° 12249/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N° 244.136.

Aviso número: 244133

SUCESIONES / MARTINEZ ELSA ANTONIA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ELSA ANTONIA MARTINEZ (D.N.I. N°14.023.580) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MARTINEZ ELSA ANTONIA s/ SUCESION" - Expte. N° 987/06.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N°244.133.

Aviso número: 244106

**SUCESIONES / PALOMEQUE MARCELO ENRIQUE Y MACKUS MARIA FRANCISCA S/
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "PALOMEQUE MARCELO ENRIQUE Y MACKUS MARIA FRANCISCA s/ SUCESION - Expte. N° 1712/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 02 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 01/09/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 01/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MARCELO ENRIQUE PALOMEQUE Y MARIA FRANCISCA MACKUS.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes, MARCELO ENRIQUE PALOMEQUE (fallecido el 29/02/20) y de MARIA FRANCISCA MACKUS (fallecida el 27/04/18) con copias de Actas de Defunción agregadas en presentación de fecha 18/08/2021 , como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MARCELO ENRIQUE PALOMEQUE - DNI: 3.508.728 Y MARIA FRANCISCA MACKUS, DNI: 3323906. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia. IIA .-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 02 de septiembre de 2021.- E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N° 244.106.

Aviso número: 244108

SUCESIONES / PAULINA DEL CARMEN LEDESMA", DNI N°6319685 Y "ROSA BITERVA MERCADO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MERCADO ROSA BITERVA - LEDESMA PAULINA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 10072/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "/////San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PAULINA DEL CARMEN LEDESMA", DNI N° 6319685 y "ROSA BITERVA MERCADO", DNI N° 1.621.513. Hágase Saber. Publíquese. II) III) ..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ- Secretaría, 03 de diciembre de 2021.- RFM. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N° 244.108.

Aviso número: 244069

SUCESIONES / PEREYRA ALBERTO PASCUAL S/ SUCESION - EXPTE. N° 2956/21

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "PEREYRA ALBERTO PASCUAL s/ SUCESION - Expte. N° 2956/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 08 de febrero de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 08/02/2022: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 08/02/2022, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ALBERTO PASCUAL PEREYRA. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante ALBERTO PASCUAL PEREYRA - DNI: 7.005.251 (fallecido en fecha 14/10/1976) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 02/12/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ALBERTO PASCUAL PEREYRA, DNI: 7.005.251. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 09 de febrero de 2022. E 16 y V 18/02/2022. \$250. Aviso N° 244.069.

Aviso número: 244107

SUCESIONES / PLAZA JOSE - LESCANO MARIA MERCEDES

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PLAZA JOSE - LESCANO MARIA MERCEDES s/ SUCESION - Expte. N° 235/83, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA MERCEDES LESCANO", DNI N° 8.936.210. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) ...- MCA 235/83 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA"- Secretaría, 03 de diciembre de 2021. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N°244.107.

Aviso número: 244111

SUCESIONES / SANDOVAL MERCEDES YOLANDA S/ SUCESION - EXPTE. N°15657/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SANDOVAL MERCEDES YOLANDA, DNI. N° 3.760.024, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SANDOVAL MERCEDES YOLANDA s/ SUCESION - EXPTE. N° 15657/21". San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N° 244.111.

Aviso número: 244109

**SUCESIONES / TORRES MANUEL REYES - VALDEZ TERESA AIDA S/ SUCESION -
EXPTE. N°10125/16**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VALDEZ TERESA AIDA, DNI. N° 5.929.091, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "TORRES MANUEL REYES - VALDEZ TERESA AIDA s/ SUCESION - EXPTE. N° 10125/16". San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N° 244.109.

Aviso número: 244135

SUCESIONES / TRADI CLARA ESTELLA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 4504/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CLARA ESTELLA TRADI (D.N.I. N°8.936.286) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TRADI CLARA ESTELLA s/ SUCESION" - Expte. N° 4504/21.- San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 17/02/2022. \$200. Aviso N°244.135.

\n\nNúmero de boletín: 30.169

Fecha: 17/02/2022